

CONVIENE SABER

- La empresa tiene el deber legal de **consultar** a las personas delegadas de prevención **antes de aplicar cambios** que afecten a la seguridad o salud.
- La persona delegada puede **paralizar la actividad** si existe riesgo grave e inminente para la plantilla, conforme al **artículo 21** de la LPRL.
- El **artículo 15 de la LPRL** recoge los principios de la acción preventiva, entre ellos:
"Adaptar el trabajo a la persona"
- La persona delegada debe ser parte activa en las medidas relacionadas con:
 - » Salud mental y psicosocial. » Riesgos ergonómicos.
 - » Envejecimiento activo. » Diversidad funcional.
 - » Promoción de la salud en el lugar de trabajo.

Y RECUERDA...

Las delegadas y los delegados de prevención son tus representantes fundamentales para defender tu salud y seguridad en el trabajo. Su función va más allá de ser un vínculo entre la plantilla y la empresa: **son figuras clave en la defensa del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales**, en la identificación y control de los riesgos, y en la promoción de un entorno laboral seguro y saludable para todas y todos.

No están solos ni solas, cuentan con el respaldo legal de la LPRL y la protección sindical para actuar con autonomía y sin temor a represalias. Sin embargo, para que su trabajo sea efectivo, es vital que la plantilla participe activamente, informe de las condiciones y exija sus derechos con la fuerza colectiva.

Desde la Secretaría de Salud Laboral de UGT Madrid te invitamos a conocer, apoyar y acercarte a tus delegadas y delegados de prevención. Solo así construiremos juntas y juntos espacios de trabajo más seguros, saludables y justos.

Porque en UGT Madrid creemos que la salud laboral es un derecho colectivo que se defiende con unidad, formación y compromiso.

DIRECCIONES DE INTERÉS

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE DE UGT-MADRID

- 📍 Avda. América, 25 · 28002 Madrid.
- ✉ slaboralymedioambiente@madrid.ugt.org
- 🌐 <https://saludlaboralmadridugt.org> 📞 Tel: 91 589 09 88

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL

- 📍 Avda. América, 25 · 28002 Madrid.
- ✉ sindrogas@madrid.ugt.org 📞 Tel: 91 589 09 88

FEDERACIONES REGIONALES DE UGT-MADRID

- FeSMC SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO**
- 📞 Tel: 91 589 73 94 ✉ saludlaboral.madrid@fesmcugt.org

- SERVICIOS PÚBLICOS DE MADRID**
- 📞 Tel: 91 589 70 43 ✉ saludlaboral@ugtspm Madrid.es

- FICA INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO**
- 📞 Tel: 91 589 73 50 ✉ saludlaboralmadrid@fica.ugt.org

UNIONES COMARCALES DE UGT-MADRID

- | | |
|---|--|
| NORTE
Avda. Valdelaparra, 108 · 28100
Alcobendas - Tel: 91 662 08 75
uczonorte@madrid.ugt.org | SUR
Avda. de los Ángeles, 20 · 28903
Getafe - Tel: 91 696 05 11
slaboral.ucsur@madrid.ugt.org |
| ESTE
C/ Simón García de Pedro, 2 28805
Alcalá de Henares - Tel: 91 888 09 92
uceste@madrid.ugt.org | OESTE
C/ Clara Campoamor, 2 · 28400
Collado Villalba - Tel: 91 850 13 01
ucoeste@madrid.ugt.org |
| SURESTE
C/ Silos, 27 · 28500
Arganda del Rey - Tel: 91 876 89 65
ucsureste@madrid.ugt.org | SUROESTE
C/ Huesca, 2 · 28941
Fuenlabrada - Tel: 91 690 40 68
suroeste@madrid.ugt.org |

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)

Calle Ventura Rodríguez, 7
28008 Madrid
Teléfono: 900 71 31 23
irsst@madrid.org
www.comunidad.madrid

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

Plaza José Moreno Villa, 1
Esq. Pl. España, 17
28008, Madrid
Teléfono: 91 363 56 00
itmadrid@mites.gob.es



Deposito legal: M-8881-2025

EL DELEGADO Y LA DELEGADA DE PREVENCIÓN



**Nuevos Riesgos en el Trabajo,
MÁS PREVENCIÓN Y
MÁS PROTECCIÓN**



"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en la elaboración de este material en el marco del VII Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2025-2028 y no se hace responsable de los contenidos del mismo ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. El material elaborado recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".

¿QUIÉN ES LA PERSONA DELEGADA DE PREVENCIÓN?

Las delegadas y los delegados de prevención son trabajadoras y trabajadores elegidos por y entre la representación legal de la plantilla, con la responsabilidad de actuar específicamente en todo lo relacionado con la prevención de riesgos laborales. Su función principal es identificar, vigilar y fomentar la toma de medidas que garanticen la salud y seguridad en el trabajo. Están reconocidos por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) como agentes clave en la defensa de los derechos preventivos, y su labor cuenta con garantías legales, formación especializada y el respaldo de su sindicato.

Están regulados por la LPRL, concretamente en los artículos 35 y 36. Su actuación es un derecho colectivo reconocido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS) que protege el ejercicio de su función como parte de la actividad sindical, especialmente en sus artículos 2.1d), 8 y 9, garantizando el derecho a representar, participar, informar y no sufrir discriminación por el desarrollo de su labor preventiva y sindical.

¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

La persona delegada de prevención **no es personal técnico**, pero sí tiene una **función de vigilancia, representación y propuesta**. Entre sus tareas principales están:

- **Vigilar el cumplimiento** de la normativa de prevención.
- **Participar** en la evaluación de riesgos y en la planificación de la actividad preventiva.
- **Proponer medidas de mejora** en la prevención de riesgos laborales.
- **Acompañar** a los técnicos en las evaluaciones del entorno laboral.
- **Ser interlocutor o interlocutora directo o directa** con la empresa en materia de salud laboral.

- Actuar como miembro del **Comité de Seguridad y Salud**, cuando exista.
- Promover y apoyar la **formación e información preventiva** de la plantilla.
- **Detectar, canalizar y hacer seguimiento** de las necesidades en PRL.
- **Proteger los derechos** de las personas especialmente sensibles a los riesgos (art. 25 LPRL).
- Intervenir en la **investigación** de los daños a la salud de las personas trabajadoras.
- Intervenir en **casos de acoso laboral, discriminación, estrés, fatiga mental o carga psicosocial**.
- Informar y apoyar a las personas trabajadoras que **necesitan una adaptación del puesto de trabajo**.
- **Solicitar inspecciones** o actuaciones de las autoridades laborales cuando sea necesario.

¿CÓMO PUEDEN AYUDARTE?

La persona delegada de prevención **está a tu lado** para:

- ✓ Escuchar tus preocupaciones sobre salud y seguridad.
- ✓ Informarte sobre tus **derechos preventivos**.
- ✓ Ayudarte a tramitar una **adaptación del puesto** si tienes una necesidad médica o funcional.
- ✓ Intervenir si sufres **acoso, discriminación o carga psicosocial**.
- ✓ Acompañarte tras un **accidente o enfermedad profesional**.
- ✓ Garantizar que las **evaluaciones de riesgos** se hagan correctamente.
- ✓ Promover cambios cuando el entorno de trabajo sea perjudicial.
- ✓ **Protegerte ante represalias** por ejercer tus derechos.

Recuerda:
Tus problemas de salud en el trabajo no son solo tuyos. Son una cuestión colectiva.

DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA PERSONA DELEGADA art 36 y 37 LPRL

Artículo 35.1 de la LPRL establece que: “Los delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.” Por ello tienen:

- Acceso a toda la **documentación preventiva** de la empresa: evaluaciones, planes de emergencia, formación, estadísticas de accidentes, etc., con los límites establecidos en el artículo 22.4 LPRL sobre vigilancia de la salud.
- Derecho a una **formación específica y actualizada** en prevención, a cargo de la empresa.
- **Tiempo retribuido suficiente** para el desarrollo de sus funciones.
- Garantía de **no ser discriminado o discriminada ni represaliado o represaliada**.
- Derecho a ser **consultado o consultada con carácter previo** sobre cualquier decisión que afecte a la salud laboral.
- Prioridad de permanencia en la empresa en caso de despido colectivo.

¿CUÁNDO DEBES ACUDIR A TU DELEGADA O DELEGADO?

- » Cuando detectas un **riesgo en tu puesto de trabajo**.
- » Si sufres un **accidente o enfermedad relacionada con tu actividad laboral**.
- » Si estás en situación de **discapacidad, embarazo o reincorporación y necesitas una adaptación del puesto de trabajo**.
- » Si hay **problemas organizativos** que afectan a tu salud mental (ritmos excesivos, falta de pausas, presión, mal clima laboral).
- » Cuando la empresa **no cumple con la normativa preventiva**.
- » Si tienes dudas sobre tus derechos en materia de prevención.

La persona delegada no solo actúa **en defensa individual**, sino **colectiva**, mejorando las condiciones para toda la plantilla.